



PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

COMPLECIÓN ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE
LA MODIFICACIÓN N°2 DEL PLAN PARCIAL 1/4 ALBUFERETA [NOVIEMBRE 2021]

UNIDADES Y RECURSOS PAISAJÍSTICOS

1.- ANTECEDENTES

El Plan Parcial del Sector I/4 "ALBUFERETA" fue aprobado por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Alicante en fecha 8 de noviembre de 1991. Dicho instrumento fue modificado posteriormente con motivo de la alternativa presentada por la mercantil "PROFU, S.A." la cual se postuló como Agente Urbanizador del Polígono A del referido sector. Como consecuencia de ello se redactó el Texto Refundido del referido Plan Parcial que fue aprobado definitivamente, junto a la alternativa técnica propuesta por la referida mercantil, en fecha 8 de abril de 2003 (BOP nº 216, de 19 de septiembre de 2003). La documentación incluyó, junto al citado Texto Refundido del Plan Parcial, el Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos, el Programa de Actuación Integrada para el desarrollo del Polígono A del referido Sector, el Anteproyecto de Urbanización y el Texto Refundido de la Proposición Jurídico-Económica.

Posteriormente, en fecha 27 de mayo de 2003 la mercantil "PROFU, S.A." cedió, en escritura pública, la condición de Agente Urbanizador a favor de la mercantil "NOZAR, S.A." quien se subrogó en todas sus obligaciones aceptándose la cesión por acuerdo plenario de fecha 4 de noviembre de 2003. A partir de ese momento, "NOZAR, S.A.", como promotora de la actuación, impulsó la tramitación del Proyecto de Reparcelación Forzosa.

Durante la tramitación del instrumento de reparto de beneficios y cargas, se evidenció la necesidad de promover un expediente de modificación puntual de las Ordenanzas del Texto Refundido del Plan Parcial I/4 Albufereta, cuyo objetivo era establecer en ciertas tipologías edificatorias el adosamiento obligatorio, y regular las condiciones de separación entre dichas edificaciones. Con ello, se pretendía dar cabida a la edificabilidad y magnitudes previstas, para la citada tipología, en el Texto refundido del Plan Parcial.

En fecha 11 de agosto de 2008 la mercantil "NOZAR, S.A" presentó propuesta de modificación puntual de las Ordenanzas del Texto Refundido del Plan Parcial I/4 Albufereta, para su sometimiento a Información Pública.

En fecha 29 de septiembre de 2009 el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante aprobó definitivamente la modificación puntual del Texto Refundido del Plan Parcial.

A pesar de lo anterior, el Departamento de Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Alicante emitió informe en fecha 12 de mayo de 2016, en el que advirtió la imposibilidad de materializar el aprovechamiento teórico en determinadas manzanas del Sector, toda vez que la huella de envolvente volumétrica grafiada en los planos de ordenación (vinculante tras la aprobación de la antedicha Modificación Puntual de 2009) no resultaba suficiente para albergar la totalidad de los derechos edificatorios en esas manzanas.

En consecuencia, resulta necesario acometer una nueva Modificación Puntual en el Texto Refundido del Plan Parcial del Sector I/4 Albufereta.

En fecha 14 de julio de 2017 tuvo entrada en el Servicio de Evaluación Ambiental Estratégica de la Subdirección General de Evaluación Ambiental y Territorial, la solicitud de inicio de evaluación ambiental y territorial estratégica, que incluyó un Documento Inicial Estratégico y un borrador simplificado de la Modificación Puntual de planeamiento pretendida.

Posteriormente, la Comisión de Evaluación Ambiental en sesión de fecha 30 de noviembre de 2017 acordó emitir Informe Ambiental y Territorial Estratégico favorable, habiendo de sustanciarse la tramitación ambiental bajo el procedimiento simplificado, debiendo cumplir los condicionantes expuestos en el citado Informe.

UNIDADES Y RECURSOS PAISAJÍSTICOS

En virtud de lo anterior y de lo dispuesto al respecto en el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, se redacta el presente Plan de Participación Pública.

2.-DEFINICION Y ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

El sector I/4 Albufereta se sitúa al noreste de la ciudad de Alicante y abarca un ámbito territorial delimitado por el oeste, por la Serra Grossa y la avenida Albufereta, por el este por el barranco del Juncaret y la calle Vial Flora de España, por el norte por la calle de la Caixa d'Estalvis y por el sur por la línea de ferrocarril, la avenida de la Condomina y por la Playa de la Albufereta.

La modificación pretendida, la desvinculación de la obligatoriedad de ajustarse a las huellas edificatorias, afecta exclusivamente a las manzanas lucrativas del sector.

3.-MARCO NORMATIVO

El marco normativo en base al cual se redacta el presente Plan de Participación está formado por los siguientes textos legales y reglamentarios.

EUROPEO

- Directiva 2003/35/CE del Parlamento Europeo, por la que se establecen medidas para la participación del público en la elaboración de determinados planes y programas relacionados con el medio ambiente y por la que se modifican, en lo que se refiere a la participación del público y al acceso a la justicia, las directivas 85/337/CEE y 96/61/CE del Consejo.
- Directiva 2003/4/CE del Parlamento Europeo, relativa al acceso del público a la información medioambiental y por la que se deroga la Directiva 90/313/CEE del Consejo.
- Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- Convenio Europeo del Paisaje (2000).
- Convención sobre acceso a la Información y la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales (Carta de Aarhus, 1999).
- Directiva 97/11/CE del Consejo, de 3 de marzo de 1997, por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
- Directiva del Consejo 85/337/CEE, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

ESTATAL

- Real Decreto Legislativo, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.
- Ley 27/2006, por la cual se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (2006).

UNIDADES Y RECURSOS PAISAJÍSTICOS

- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

- Decreto 32/2006, de 10 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se modifica el Decreto 162/1990, de 15 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprobó el Reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de la Generalitat Valenciana.
- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.
- Orden de 3 de enero de 2005, de la Consejería de Territorio y Vivienda por la que se establece el contenido mínimo de los estudios de impacto ambiental que se hayan de tramitar ante esta Consejería.
- Decreto 162/1990, de 15 de octubre del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental.
- Ley 2/89, de 3 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de Impacto Ambiental.

PLANEAMIENTO

- Planes de Acción Territorial supramunicipales
- Plan General de Alicante
- Plan Parcial del sector I/4 Albufereta

Se entiende que todas las referencias a los textos legales y reglamentarios anteriormente referidos incluyen todas las modificaciones introducidas hasta el momento en el que se redacta el presente documento.

4.-OBJETIVOS DE PARTICIPACIÓN

El Plan de Participación Pública se estructura, básicamente, en tres áreas. Estas son informar, consultar y comunicar.

Informar: Hacer accesible la información relevante sobre el proyecto, en este caso la modificación número 2 del Plan Parcial del sector I/4 Albufereta, e informar a la ciudadanía del derecho a participar y de la forma y mecanismos previstos para ejercer este derecho.

Consultar: Reconocer el derecho de la ciudadanía a formular observaciones y realizar aportaciones en las fases iniciales del procedimiento en que están abiertas todas las opciones y obtener información útil del público interesado.

Comunicar: Identificar los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales, los técnicos redactores y la ciudadanía en general, justificar la solución adoptada y la forma en que se ha llevado a cabo e implementado la participación al largo de todo el proceso.

UNIDADES Y RECURSOS PAISAJÍSTICOS

Con todo ello, el Plan de Participación Pública de asegurar:

- Que las partes interesadas y la ciudadanía en general, sin distinción, tiene la oportunidad de acceder a la información y a la documentación, así como ser informada sobre las medidas y decisiones propuestas y aprobadas.
- Que la información y documentación es comprensible para toda la ciudadanía sin distinción.
- Que la ciudadanía en general sea conocedora de los medios a través de los cuales pueden ejercer su derecho a participar durante todo el proceso.
- Mantener permanentemente informado al público sobre los temas más relevantes que afectan al ámbito a lo largo del todo el proceso.
- Que la administración actuante tiene en cuenta la opinión y los intereses de la ciudadanía y personas directamente afectadas que asegura su participación directa en la valoración del paisaje y en la justificación de las opciones adoptadas.

5.-METODOLOGIA Y DEFINICIONES

5.1.- METODOLOGÍA Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y TRABAJOS

La metodología y el programa de actividades y trabajos que se llevarán a cabo para asegurar el suministro de información, las consultas públicas y la participación efectiva de los interesados se resume en los apartados siguientes, señalando que en cada fase y en cada tema a tratar se seleccionará el medio más adecuado y eficaz, teniendo en cuenta la fase de la tramitación y los recursos disponibles.

La participación pública de la modificación del Plan Parcial se estructura en las siguientes fases:

Difusión

Se informa sobre la puesta a disposición del público del Plan de Participación Pública mediante anuncio en la web del ayuntamiento y el tablón de anuncios municipal.

Se publica en la página web del ayuntamiento de Alicante, <https://www.alicante.es/>, cuya dirección se incluirá en el Plan de Participación Pública, informando a través de ese mismo medio las actividades y calendario del procedimiento general de tramitación. La página web está operativa desde el mismo día que se publica el anuncio en el medio elegido de entre los indicados en el párrafo anterior.

Consulta e información al público

A través de la web anteriormente indicada, se pondrá a disposición del público el presente plan de participación pública, que incluirá una encuesta para valorar las Unidades de Paisaje y los Recursos Paisajísticos.

El público interesado podrá cumplimentar dicha encuesta para que sean consideradas sus observaciones.

UNIDADES Y RECURSOS PAISAJÍSTICOS

Recopilación y análisis de los datos

Tras la finalización del período de exposición pública, las encuestas serán recopiladas y analizadas, generándose un documento de síntesis que recogerán la valoración y observaciones de los participantes.

Exposición de los resultados

El documento que refleja los resultados obtenidos de la participación pública con las pertinentes consideraciones técnicas, se pondrá a disposición del público a través de la web en que se publicó en Plan de Participación Pública para que todos los participantes que hayan cumplimentado una encuesta o realizado alguna observación, puedan consultar los resultados del análisis realizado por los técnicos.

Incorporación de los resultados al Estudio de Integración Paisajística

Los resultados y conclusiones de la exposición pública, se incorporarán al Estudio de Integración Paisajística.

Publicidad y seguimiento

Una vez aprobada definitivamente la modificación, se pondrá a disposición del público a través de la publicación en el boletín o diario oficial elegido en la fase de Difusión y de la página web, además de la documentación elaborada y tramitada:

- a. Las aportaciones que, en materia de paisaje, he realizado el público interesado durante todo el proceso de participación.
- b. La manera en que se han tenido en cuenta tales aportaciones en la modificación.
- c. Las medidas de integración paisajística propuestas.
- d. La forma de contactar con los responsables de velar por la ejecución del proyecto bajo las condiciones fijadas en su aprobación.

5.2.- CANALES DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

- Información pública legal. El Plan de Participación se inició con la exposición pública por período de 45 días del Estudio de Integración Paisajística junto con el documento urbanístico de la modificación puntual nº 2 del plan parcial del sector I/4, Albufereta del término municipal de Alicante (del 15 junio de 2021 al 18 agosto de 2021. Diario Oficial de la Comunidad Valenciana Nº 9106 de 14/06/2021).
- Página WEB del Ayuntamiento de Alicante <https://www.alicante.es/> en la que se insertará el Plan de Participación Pública en la web para la compleción del Estudio de Integración Paisajística
- Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las actividades del proceso de participación, así como los puntos de contacto para obtener información adicional.

UNIDADES Y RECURSOS PAISAJÍSTICOS

5.3.- CONSULTAS

Podrán realizarse las consultas en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Alicante así como a través de la página WEB municipal <https://www.alicante.es/>.

6.- CALENDARIO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

ETAPA	ACTUACIÓN	ACCIÓN	CALENDARIO
ETAPA I	Difusión e información al público	Anuncio en el tablón de anuncios municipal y en la web del ayuntamiento con puesta en funcionamiento de éste	Día 1
ETAPA II	Valoración por parte de la opinión pública	Acceso del público a la información y cumplimentación de las encuestas	Día 1-20
ETAPA III	Recopilación y análisis de los datos	Recopilación de los datos obtenidos a través de las encuestas y elaboración de un informe de resultados con conclusiones	Día 20-30
ETAPA IV	Exposición de los resultados	Publicación en la web del informe de resultados	Día 30-50
ETAPA V	Incorporación de los resultados al EIP	Incorporación de los resultados y sugerencias del PPP al EIP	Día 30-60